



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 16/2014-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSI CONSTITUCIONAL 31/2014.

RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a nueve de abril de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de **Alejandro Avilés Álvarez, Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Oaxaca**, recibido a las once horas con treinta y nueve minutos del día de ayer y registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, y registrado con el número **22748**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno de este asunto. *Consie.*

México, Distrito Federal, a nueve de abril de dos mil catorce.

Con el escrito y anexo de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo al recurso de reclamación que hacen valer **Alejandro Avilés Álvarez, Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Oaxaca**, en contra del proveído de primero de abril del año en curso, dictado por el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, por el que se concedió la suspensión de los actos impugnados en la controversia constitucional **31/2014**.

De conformidad con los artículos 11, primero y segundo párrafos, 51, fracción IV, 52 y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la citada Ley, téngase por presentado al promovente con la **personalidad** que ostenta, en términos de la documental que al efecto exhibe y **se admite a trámite el recurso de reclamación que hace valer**; por designados **delegados y domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y por ofrecidas como **pruebas** la instrumental de

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 16/2014-CA, DERIVADO
DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 31/2014.**

actuaciones; la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, así como las documentales que acompaña.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley Reglamentaria de la materia, **córrase traslado a las demás partes** con copia del escrito de interposición del recurso, del auto impugnado y de la constancia de notificación al recurrente, para que dentro del **plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, **manifiesten lo que a su derecho convenga**.

A efecto de integrar debidamente este recurso de reclamación, agréguese copia certificada de las constancias relativas del incidente de suspensión del que deriva; y a este último expediente agréguese copia certificada del presente proveído.

De conformidad con el artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, una vez concluido el trámite del recurso, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación de turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

